

DOCUMENTACIÓN A APORTAR EN TRÁMITE DE AUDIENCIA

2. Fomento de la creación, la competitividad, la innovación y el desarrollo de iniciativas empresariales en los sectores innovadores del territorio. (OG2PS6)

Documentación relativa a la acreditación de la personalidad

Si la persona solicitante es una persona física.

1. Solo si no ha autorizado la consulta de datos de identidad, copia autenticada del **DNI/NIE de la persona solicitante o copia digitalizada del DNI** cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica o certificado electrónico.

Cuando se actúe por representación, ésta deberá acreditarse por cualquier medio válido en derecho, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre:

2. Documentación acreditativa de la representación otorgada
3. Documento Nacional de Identidad o equivalente.

Si la persona solicitante es una sociedad de capital.

1. Copia autenticada del **NIF de la persona jurídica solicitante o copia digitalizada del NIF** cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica o certificado electrónico.
2. Solo si no ha autorizado la consulta de datos de identidad, **copia autenticada del DNI/NIE de la persona representante o copia digitalizada del DNI** cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica o certificado electrónico.
3. **Certificación** del órgano competente de la sociedad, en el cual se especifique el **acuerdo por el que se le concede autorización para hacer la solicitud a la persona firmante**. Cuando el/la solicitante actúe en virtud de atribuciones fijadas en los estatutos de la sociedad, se habrá indicado en la solicitud la disposición que recoge dicha competencia. Si tal como está previsto no se hubiera indicado la competencia en la solicitud de ayuda, el GDR Instructor deberá comprobar que se encuentra recogida en los estatutos de la sociedad aportados.
4. **Certificación** del órgano competente en la cual se acredite el **desempeño actual del cargo de la persona firmante**.
5. **Escritura de constitución, los estatutos de la entidad y, en su caso, las modificaciones posteriores**, todo ello debidamente inscrito en el Registro correspondiente, y vigentes en el momento de la solicitud.

Si la persona solicitante es una sociedad cooperativa.

1. Copia autenticada del **NIF de la persona jurídica solicitante o copia digitalizada del NIF** cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica o certificado electrónico.
2. Solo si no ha autorizado la consulta de datos de identidad, **copia autenticada del DNI/NIE de la persona representante o copia digitalizada del DNI** cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica o certificado electrónico.
3. **Certificado del/de la secretario/a del Consejo Rector**, en el cual se especifique el acuerdo por el que se le concede autorización para hacer la solicitud a la persona firmante. Cuando el/la solicitante actúe en virtud de atribuciones fijadas en los estatutos de la cooperativa, se habrá indicado en la solicitud la disposición que recoge dicha competencia. Si tal como está previsto no se hubiera indicado la competencia en la solicitud de ayuda, el GDR Instructor deberá comprobar que se encuentra recogida en los estatutos de la cooperativa aportados.
4. **Certificación del/de la secretario/a del Consejo Rector**, en la cual se acredite el desempeño actual del cargo de la persona que firma la solicitud de ayuda.
5. **Escritura de constitución y estatutos de la Cooperativa**, y en su caso, las modificaciones posteriores, todo ello debidamente inscrito en el Registro de Sociedades Cooperativas.

Si la persona solicitante es una sociedad civil o comunidad de bienes.

- 1. Copia autenticada del NIF de la persona jurídica solicitante o copia digitalizada del NIF** cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica o certificado electrónico.
- 2. Solo si no ha autorizado la consulta de datos de identidad, copia autenticada del DNI/NIE**, de las/los partícipes o socios/os en vigor.
- 3. Escritura de constitución o contrato de constitución de la sociedad civil o comunidad de bienes.** (En el caso de en la misma se aporten bienes inmuebles o derechos reales)

Si la persona solicitante es una agrupación de personas físicas o jurídicas.

- 1. Sólo si no ha autorizado la consulta de datos de identidad, copia autenticada del DNI/NIE**, de los miembros de la agrupación en vigor o copia digitalizada del DNI cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica o certificado electrónico.
- 2. Documento donde se formaliza la constitución de la agrupación.**
- 3. Documentación acreditativa de los poderes bastantes concedidos a la persona representante de la agrupación** para cumplir las obligaciones que, como persona beneficiaria, corresponden a la agrupación, de conformidad con el artículo 11.3. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 4. Compromiso expreso de no disolver la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto** en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Si la persona solicitante es una asociación sin ánimo de lucro y entidades similares.

- 1. Copia autenticada del NIF de la persona jurídica solicitante o copia digitalizada del NIF** cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica o certificado electrónico.
- 2. Solo si no ha autorizado la consulta de datos de identidad, copia autenticada del DNI/NIE de la persona solicitante o copia digitalizada del DNI** cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica o certificado electrónico.
- 3. Certificado del/de la secretario/a de la asociación, en el cual se especifique el acuerdo por el que se le concede autorización para hacer la solicitud a la persona firmante.**
Cuando el/la solicitante actúe en virtud de atribuciones fijadas en los estatutos de la asociación, se habrá indicado en la solicitud la disposición que recoge dicha competencia. Si tal como está previsto no se hubiera indicado la competencia en la solicitud de ayuda, el GDR Instructor deberá comprobar que se encuentra recogida en los estatutos de la asociación aportados.
- 4. Certificación del/de la secretario/a de la asociación**, en la cual se acredite el desempeño actual del cargo de la persona que firma la solicitud de ayuda.
- 5. Acta de fundación y estatutos de la asociación**, y en su caso, **las modificaciones ulteriores**, todo ello debidamente inscrito en el Registro correspondiente.

Acreditación de la capacidad legal del uso y disfrute o propiedad de los bienes relacionados con el proyecto.

6. La acreditación se realizará de la siguiente forma:

6.1. En el caso que el/la solicitante sea propietario/a: nota simple del registro acreditativo de la propiedad donde el/la solicitante figure como titular. Si la propiedad no estuviera registrada el/la titular presentará escritura pública de propiedad del inmueble. En el caso de otro tipo de bienes, será necesario, el contrato de compra - venta liquidado de impuesto o factura de compra.

6.2. En el caso de que el/la Solicitante no sea propietario/a: Escritura pública acreditativa del uso y disfrute de los bienes o contrato de alquiler u otros medios, debiendo quedar garantizado el cumplimiento de la durabilidad del proyecto conforme a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

Documentación a presentar relativa a la intervención para la que se solicita la ayuda

En relación con las solicitudes de ayuda de operaciones que conlleven la ejecución de obras de bienes inmuebles (para cualquier tipo de proyecto).

7. Proyecto técnico de ejecución. En los casos de beneficiarios/as provisionales no sujetos a las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la aportación del proyecto técnico vendrá regulada por el artículo 2 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, en el que se establece qué obras requieren la redacción de proyecto técnico de obras.

Si en este momento procedimental no se presenta visado por el Colegio Oficial correspondiente, la exigencia de este requisito de visado de proyecto se pospone al momento de la Solicitud del pago de la ayuda.

En los supuestos no contemplados en el párrafo anterior y/o cuando la normativa de aplicación que regule la obtención de las pertinentes licencias y/o autorizaciones para la ejecución de las obras, no prevea la redacción de proyecto técnico, con la intención de garantizar la verificabilidad y controlabilidad de las operaciones aprobadas y las finalmente ejecutadas, se deberá aportar una memoria valorada fechada y firmada por un/a técnico competente, que permita una definición exacta de la obra que se va a realizar y su coste. Con la intención de garantizar la controlabilidad de la actuación, en la memoria valorada se incluirá un capítulo de "Presupuesto y Medición" detallado y desglosado hasta el nivel de capítulos y unidades de obra.

En la redacción del documento técnico que corresponda (proyecto técnico de ejecución o memoria valorada), será **deberán indicar las tarifas o bases de datos de precios públicas o privadas**, empleadas en la redacción y valoración del capítulo de presupuesto y medición (Colegios oficiales, organismos sectoriales, etc.).

En relación con las solicitudes de ayuda de operaciones que conlleven la plantación de especies arbóreas en explotaciones agrarias y forestales.

8. Proyecto técnico de plantación elaborado por personal técnico competente visado por el Colegio Oficial correspondiente. Este proyecto deberá incluir todo el detalle necesario para la determinación de los conceptos subvencionables para los que solicita la ayuda. El desglose presupuestario deberá incluir las unidades de obra correspondientes.

En la redacción del proyecto técnico de plantación que corresponda será **deberán indicar las tarifas o bases de datos de precios públicas o privadas**, empleadas en la redacción y valoración del capítulo de presupuesto y medición (Colegios oficiales, organismos sectoriales, etc.).

Si en este momento procedimental no se presenta visado por el Colegio Oficial correspondiente, la exigencia de este requisito de visado de proyecto se pospone al momento de la Solicitud del pago de la ayuda.

En relación con las solicitudes de ayuda de operaciones que conlleven la ejecución de instalaciones técnicas en explotaciones agrarias y forestales, agroindustria y/o en otro tipo de ámbitos.

9. Proyecto técnico elaborado por personal técnico competente visado por el Colegio Oficial correspondiente o Memoria técnica, según se exija por la Administración Pública competente para otorgar las licencias y registros. Este proyecto o memoria deberá incluir todo el detalle necesario para la determinación de los conceptos subvencionables para los que solicita la ayuda. El desglose presupuestario deberá incluir las unidades de obra correspondientes.

En la redacción del proyecto técnico o memoria que corresponda será **deberán indicar las tarifas o bases de datos de precios públicas o privadas**, empleadas en la redacción y valoración del capítulo de presupuesto y medición (Colegios oficiales, organismos sectoriales, etc.).

Si en este momento procedimental no se presenta visado por el Colegio Oficial correspondiente, la exigencia de este requisito de visado de proyecto se pospone al momento de la Solicitud del pago de la ayuda.

10. Documentación acreditativa de la moderación de costes.

La moderación de costes se realizará con carácter general por comparación de ofertas. A tal efecto, la persona o entidad solicitante deberá aportar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores con carácter previo a la contratación del compromiso de la obra, prestación del servicio o entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren.

Las ofertas presentadas deberán ser coincidentes en conceptos, de distintos proveedores entre los que no exista vinculación, para su comparación, en las que deberá figurar el desglose de precios de cada una de las partidas o unidades que compongan el producto y/o servicio afectado.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberá presentarse con la justificación, se realizará de conformidad con criterios de eficiencia y economía, y deberá justificarse expresamente en una memoria cuando la elección no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

No obstante, lo anterior, dicha información deberá reflejarse en un documento que recogerá **la relación de las ofertas presentadas con indicación de la persona o entidad acreedora, su importe (Base imponible, importe IVA, Total IVA incluido), fecha de emisión, concepto del Plan económico al que se corresponde, indicándose la oferta seleccionada.**

En aquellos casos, en que no sea posible presentar las tres ofertas, deberá acreditarse debidamente, por parte de la persona o entidad beneficiaria la razón que lo justifique, por ejemplo, mediante un certificado emitido por la empresa declarando la exclusividad de dicho proveedor respecto de la comercialización del bien o servicio o similares.

Las ofertas presentadas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Que las ofertas presentadas son auténticas y no de simple complacencia o ficticias (contenido idéntico, errores idénticos, apariencia sencilla, poco formal, etc.).
- Que las ofertas son comparables en conceptos y los productos y/o servicios ofertados son homologables en características, capacidades y funcionalidades, independientemente que el fabricante o el modelo no sea el mismo en las tres ofertas.
- Que las ofertas ofrecen el necesario desglose de conformidad con el presupuesto que figura en el Plan económico presentado junto a la solicitud de ayuda y que sirve de base para la concesión de la ayuda.
- Que las ofertas o facturas proforma cumplen los siguientes requisitos mínimos:
Identificación clara de que el documento es una oferta o factura proforma.
Identificación clara del oferente y del solicitante (razón social, DNI/NIF, domicilio, etc...)
Se encuentra fechada.

En el caso de ejecución de obras, se aportarán como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores/as, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra. Las ofertas o presupuestos aportados deberán presentarse desglosados y valoradas por las contratistas hasta el nivel de capítulo y unidades de obra, **debiendo existir concordancia entre los capítulos y las unidades de obra recogidas en el documento técnico** (proyecto técnico de ejecución o memoria valorada) y las desglosadas en las diferentes ofertas o presupuestos.

En el caso de explotaciones agrarias y forestales, y agroindustria

11. Si la operación conlleva la **ejecución de instalaciones técnicas** además de lo aportado en el punto 9, deberá aportar **Informe suscrito por persona técnica competente en el que se recoja la necesidad y viabilidad de las inversiones para la que solicita la ayuda** en coherencia con el objetivo del proyecto (inversiones en instalaciones de energía renovable, instalaciones de riego, depósitos y sistemas antihelada, acumuladores de agua, etc).

12. Si la operación conlleva la **compra de maquinaria y/o aperos** deberá aportar **Informe suscrito por persona técnica competente en el que se recoja la necesidad y viabilidad de las inversiones para la que solicita la ayuda mediante el método del coste horario**, de forma que se pueda determinar la rentabilidad de la compra en comparación con el alquiler de la misma, teniendo en cuenta la superficie declarada y acreditada.

13. Si la operación conlleva la **compra de maquinaria y/o aperos** deberá aportar **Certificado histórico del Registro Oficial de Maquinaria Agrícola**.

14. Si la operación conlleva **instalación de riego** deberá aportar **Certificado de cumplimiento de lo establecido en el artículo 46 del Reglamento 1305/2013 suscrito por persona técnica competente**. El cumplimiento de los citados requisitos establecidos se comprobará en el momento de la Solicitud de pago una vez realizada la inversión con la aportación de nueva Certificación suscrita por persona técnica competente.

Acreditación del cumplimiento de las obligaciones de permisos, inscripciones y/o licencias y justificación de inversiones no sustitutivas

15. **Solicitud de los permisos, inscripciones y/o licencias** requeridas para el tipo de actividad de que se trate.

16. **Permisos, inscripciones y/o licencias** cuando ya se esté desarrollando la actividad por la empresa.

17. Cuando se trate de **inversiones vinculadas con el uso de agua en explotaciones agrarias calificadas como de regadío en el Sigpac**, se deberá presentar:

17.1. **Certificado de concesión de agua de riego** para las parcelas donde se ejecuta la inversión para la que solicita la ayuda

17.2. **Certificado de pertenencia y de uso de agua** de la Comunidad de Regantes autorizada y encargada de gestionar el agua de la zona agraria correspondiente

18. En su caso, **Declaración responsable en la que se relacione la maquinaria y equipamiento existente** en la empresa en el momento de presentación de la solicitud de ayuda y que la que se adquiere con el proyecto no supone una sustitución. En el caso de coincidencia de maquinaria y equipamiento existente, y maquinaria y equipamiento adquirida se deberá reflejar en la mencionada declaración las funcionalidades de cada una de ellas en el proceso productivo de la empresa

Las entidades beneficiarias que tengan la condición de PYME de conformidad con el Anexo I del Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio de 2014, deberán aportar con carácter general:

19. **El informe de vida laboral de la empresa emitido por la Seguridad Social.**

20. **El balance de situación y la cuenta de pérdidas y ganancias de los dos últimos ejercicios contables cerrados.** En el supuesto de cambios con respecto a los dos últimos ejercicios contables cerrados, que impliquen un cambio de categoría de empresa, se aportará el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias de los tres últimos ejercicios.

En el supuesto de personas físicas que ejerzan una actividad económica y no estén obligadas a llevar contabilidad oficial deberán aportar:

21. Informe de vida laboral emitido por la Seguridad Social.
22. Libro registro de ingresos y Libro registro de gastos.
23. Declaración de I.R.P.F. o Impuesto de Sociedades, en su caso

Acreditación de la actividad económica del proyecto de inversión.

24. Declaración censal debidamente cumplimentada en la que conste la comunicación del inicio de la actividad objeto de la subvención o, en su caso, la comunicación del inicio posterior de la misma.
25. Certificado de situación censal

En el caso de mantenimiento/conversión de empleo

26. En el caso del mantenimiento/conversión de empleo además de la documentación justificativa del criterio (recogida en el documento "Doc. criterios proyectos productivos") presentar **documento en el que se identifiquen**, en el caso de que sea posible, **las personas que se corresponde con los puestos de trabajo que se mantienen, y/o convierten**. El periodo que debe recoger el Informe de vida laboral de los códigos de cotización y el Informe de plantilla media de la empresa es de los 12 meses anteriores a la fecha de registro de la Solicitud de ayuda.
27. En el caso de que en los puestos de empleo que se mantienen con el proyecto se incluyan personas administradoras de la entidad solicitante que se encuentran de alta en el régimen de autónomos societarios presentar **Informe de vida laboral de dichas personas**.

Acreditación de la viabilidad económica del proyecto.

28. Informe de viabilidad técnica y económica tutorizado por la Fundación Pública Andaluza "Andalucía Emprende", a través de la Red de Centros de Apoyo al Desarrollo Empresarial (CADE), Organizaciones Agrarias, Cámaras de Comercio, Federación Empresarial Andaluza de Sociedades Laborales (Feansal), la Federación de Empresas Cooperativas de Trabajo (Faecta), Confederación de Empresarios, Cátedra de Emprendedores de la Universidad de Cádiz, CEEI o otras entidades públicas (Ayuntamientos o Diputación).
29. Plan de empresa

Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales.

30. Certificado de estar al corriente de sus obligaciones fiscales frente al Estado
31. Certificado de estar al corriente de sus obligaciones fiscales frente a la Seguridad Social
32. Certificado de estar al corriente de sus obligaciones fiscales frente a la Comunidad Autónoma de Andalucía

Otra documentación

33. Certificado bancario de la cuenta donde se realizará la transferencia, en caso de resultar beneficiario de la ayuda, indicando el titular de la cuenta bancaria y la totalidad de los dígitos de la citada cuenta, debidamente fechado y firmado por la entidad bancaria.
34. Documentación acreditativa de las subvenciones solicitadas y/o concedidas para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
35. Aportar información de los indicadores de seguimiento del PDR 2014-2020 en función de los indicados en la propuesta provisional de la Resolución.
36. Documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios de selección de la línea de ayuda en cuestión (Documento "Doc criterios L2 OG2PS6"). Aportar **plantilla de documentación acreditativa del cumplimiento de**

critérios debidamente cumplimentada, relacionando para cada uno de los criterios puntuados la documentación que se aporta.

37. Documentación acreditativa del **cumplimiento de los requisitos y compromisos específicos** de la línea de ayuda convocada:

Categoría	Descripción Requisito	Documentación a aportar
Condiciones de elegibilidad de los proyectos	<p>Los proyectos deberán ser viables técnica y económicamente.</p> <p>Las inversiones a efectuar en una explotación forestal deberán ser coherentes con el correspondiente Plan de gestión forestal o instrumento equivalente, en vigor en la fecha de presentación de la Solicitud de ayuda. El tipo de plan exigible será el establecido en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, en función de la superficie de la explotación.</p> <p>Cuando la iniciativa esté relacionada con la utilización de la madera como materia prima o fuente de energía, las ayudas se limitarán a las inversiones relacionadas con las operaciones previas a la transformación industrial de esta.</p>	<p>Acreditación de la tutorización. Recogida en el punto 28.</p> <p>Plan de gestión forestal o instrumento equivalente, en vigor en la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.</p>
Gastos no elegibles	No se considerará elegible la adquisición de bienes inmuebles por un importe que exceda del 25% del gasto total elegible y del 50% en el caso de Bienes de interés con catalogación por parte de alguna Administración Pública.	Certificado de la Administración Pública responsable del catálogo del Bien de Interés.

38. Cualquier otra documentación que sea necesaria o exigible de conformidad con la normativa aplicable.